

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2022.

**H. SENADORES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E S**

Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, numeral cinco de la Convocatoria en la que se establece el procedimiento para la selección de comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, someto a su consideración la:

**EXPOSICIÓN BREVE DEL PROYECTO DE TRABAJO**

**A. Introducción**

En la década pasada el fortalecimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como garante del derecho a la información se consolidó tras brindarle la autonomía constitucional requerida y ampliar a los sujetos obligados en la materia.

El Congreso de la Unión se vio forzado a actualizar la legislación secundaria y emitir cuerpos legislativos que sentaran las bases y principios para todas las entidades y organismos públicos del país, lo cual sin duda fue un paso adelante.

La reforma constitucional en materia del derecho de acceso a la información tiene su mayor reto en la aplicación de las normas aprobadas por el Congreso de la Unión, en virtud de que se trata de concretar los principios y valores planteados en esa histórica reforma.

Considero que la concreción de la transparencia en México ha sido siempre uno de los problemas más difíciles de enfrentar. El combate contra la corrupción y la forma de ampliar las facultades o dotar de autonomía al instituto competente ha sido una tarea complicada, de ahí que las Comisionadas y Comisionados del INAI deben participar activamente para fortalecer al Instituto como garante del derecho a la información consagrado en el artículo 6º, apartado A de la Constitución.

En este documento expongo en forma breve, concisa y sustanciosa, el proyecto de trabajo que en caso de resultar favorecido con el voto de los senadores, me comprometo a impulsar, porque la idea es poner al servicio de la nación mexicana mis capacidades y conocimientos para que la alta responsabilidad de “garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados” que le impone al INAI la fracción VIII del apartado A del artículo 6º. Constitucional, se atienda bajo un enfoque de derechos en el cual prevalezcan los principios fundamentales de igualdad y no discriminación.

## B. Propuestas temáticas

En el cumplimiento de esa alta responsabilidad reseñada, es de mi interés que en el órgano constitucional autónomo abordemos grandes temas que enumero a continuación, para dar cauce a las exigencias sociales de mayor transparencia, acceso a la información que poseen los poderes públicos y la protección de datos personales. Quiero dejar evidentemente la constancia de que al interior del INAI existe un claro compromiso con el ejercicio de la función encomendada, bajo la concreción de los principios constitucionales: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

En términos de lo anterior, las 8 propuestas que impulsaré en caso de ser considerado como Comisionado son:

### **1. Protección de los datos personales en el entorno digital.**

La privacidad y el respeto al uso de los datos personales es una de las principales complejidades con la que nos enfrentamos debido al vertiginoso crecimiento de Internet, sobre todo porque su participación en la vida cotidiana es cada vez más frecuente e incluso el modo de vida de la sociedad ha permitido que la 'Red' detente un puesto de indispensabilidad.

Dado que el Internet es un sistema de interconexión de fuentes y se ha convertido en un insumo esencial para nuestro desarrollo, es natural que por su propia sustancia y origen se promuevan la distribución de funciones, la convivencia de información y la socialización de datos. De otro modo, sin compartir capacidades y saberes, la comunidad virtual no podría subsistir.

Sin embargo, como se sabe, no toda la información que alimenta a la Internet es desarrollada, gran parte de ella es recabada. Existen millones de bases de datos que incluyen información privada que actualmente es utilizada de manera inadecuada (o al menos es susceptible de tener ese trato) tanto por gobiernos que pretenden controlar y vigilar a sus gobernados, como empresas transnacionales que buscan ajustar sus productos a las preferencias del mercado, pero también por delincuentes que pueden hacerse de información que marquen las debilidades de víctimas potenciales.

Estar inmersos en un ecosistema digital puede generar amenazas para la privacidad de las personas, en virtud de que el Internet permite recolectar, analizar y usar la información con gran facilidad y eficiencia. En muchos casos, sin que la propia persona se dé cuenta de ello.

Una transacción por Internet, generalmente, requiere que proveamos de una cantidad de información. Es usual el ofrecimiento de servicios gratuitos a cambio de información de los usuarios, toda esta información es recopilada sin informar al consumidor la utilización que se le va a dar, las medidas de protección que tendrán, ni los derechos que tiene sobre ella. Recordemos que en internet nada es gratis.

Por ello, es importante conocer cuál es el camino correcto para proteger los datos personales en el entorno digital. Existen cuatro protagonistas en esta relación: las empresas que suministran el servicio, quienes obtienen los datos, las personas que la proporcionan, y los organismos reguladores.

Esto no quiere decir que le reste importancia a las grandes aportaciones que las plataformas en línea han generado para las personas usuarias de internet como también para la innovación y el desarrollo tecnológico, aunado a que han contribuido a que muchos de los mercados se tornen más eficientes y faciliten las transacciones.

A manera de referencia, en México el comercio electrónico está abriendo nuevas oportunidades a diversas empresas y comerciantes para llegar a personas a las cuales difícilmente podrían acceder por vía analógica.

Desafortunadamente los servicios digitales también están siendo utilizados indebidamente por sistemas algorítmicos manipuladores para incrementar la difusión de desinformación y para otros fines perjudiciales como el robo de identidad, el espionaje o el seguimiento no autorizado de la huella digital. Estos nuevos retos y la forma en que las plataformas los abordan tienen un impacto significativo en los derechos fundamentales en línea.

Frente a esta realidad **propongo que en el INAI se empodere al ciudadano con estudios y publicaciones que impulsen y fomenten el uso racional de internet de manera informada, consciente y segura**, para evitar dejarse llevar por la emoción de satisfacer una necesidad, dejando de lado si se les está brindando la información completa o si se están utilizando trucos para manipular el verdadero deseo de quienes utilizan las redes para obtener datos sobre su persona o hábitos.

Este tema es de gran relevancia porque en el último lustro se están teniendo discusiones globales en torno a la aceleración de la digitalización de la sociedad y la economía, que ha creado una situación en la cual 5 gigantes tecnológicos (Amazon, Apple, Google/Alphabet, Meta y SpaceX/Tesla) controlan importantes ecosistemas de la economía digital, algunos dirían inclusive que controlan nuestra vida.

Estos 5 grandes se creen los guardianes de los mercados digitales, con el poder de actuar como legisladores privados que establecen normas que a veces dan lugar a condiciones injustas para las empresas que utilizan estas plataformas y por supuesto menos opciones para la ciudadanía.

De ahí que el INAI requiera **impulsar una moderna y robusta legislación que garantice la seguridad de las personas en línea, establezca una gobernanza en la que prime la protección de los derechos humanos, pasando por supuesto por la protección de la vida privada y de los datos personales, e impulse un desarrollo de plataformas en línea justo y abierto.**

En esto, el desafío de la portabilidad de datos en los sectores público y privado también es fundamental y poco explorado, de ahí que **propondré establecer estándares que regulen la portabilidad de estos según sector que los posea.**

Un ejemplo que ilustra esta imperiosa necesidad es que los bancos usan, almacenan y circulan todos los días datos personales, además ofrecen productos de terceros que tienen conexidad con operaciones autorizadas a los propios bancos, pero además comercializan a terceros la tecnología e infraestructura que utilizan para prestar sus servicios.

## **2. Implementar una Política Pública y programas que promuevan un acceso a la información con perspectiva de género.**

Iris Marion Young señala que el sentido estructural amplio de la opresión, se refiere a las grandes y profundas injusticias que sufren algunos grupos como consecuencia de presupuestos y reacciones a menudo inconscientes de gente que tiene buenas intenciones, de los estereotipos difundidos por los medios de comunicación, de los estereotipos culturales y de los aspectos estructurales de las jerarquías burocráticas y los mecanismos del mercado; en síntesis, como consecuencia de los procesos normales de la vida cotidiana. Precisa que no podemos eliminar esta opresión estructural deshaciéndonos de los gobernantes o haciendo algunas leyes nuevas, porque las opresiones son sistemáticamente reproducidas en las más importantes instituciones económicas, políticas y culturales.

En un contexto de discriminación sistemática contra la mujer, la perspectiva de género debe convertirse en un manejo diferente de las herramientas de transparencia que rompa con la brecha prevaleciente entre hombres y mujeres.

Resulta evidente que la primera consecuencia de la discriminación es impedir u obstaculizar que una persona, con base en alguna característica o condición personal, ejerza sus derechos, lo cual la coloca irremediablemente en una situación de desventaja respecto del resto de las personas, vulnerando claramente el principio de igualdad de derechos de todos los hombres como lo ha planteado Carlos de la Torre Martínez.

En este sentido, me parece que en el INAI debemos **impulsar una “recharacterización crítica” de la manera en que se presenta la información en la Plataforma Nacional de Transparencia para que los derechos humanos específicos de la mujer no sean marginales, y para que la aplicación de tales derechos se convierta en parte de la agenda central del trabajo por los derechos humanos y que ponga atención a una situación que ha sido socialmente invisibilizada** precisamente porque la atención ha sido puesta exclusivamente en el ámbito público.

En el INAI debemos **establecer medidas transformadoras mediante establecimiento de indicadores en el manejo de las herramientas** que administra el Instituto y **elaborar un estudio sobre el estado que guarda el derecho de acceso a la información y la brecha de género.**

### **3. Generar mecanismos de evaluación de la gestión pública de los órganos garantes estatales con indicadores y metas anuales.**

En el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual es encabezado y coordinado por el INAI en términos del artículo 41, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deben **generar mecanismos de evaluación de la gestión pública tomando en cuenta los resultados del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales** que anualmente emite el INEGI.

Si bien la información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del organismo garante de cada entidad federativa se presenta “específicamente en las funciones de gobierno, transparencia y garantía de acceso a la información pública y protección de datos personales, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas” esta es meramente cuantitativa, por lo que me parece que se deben **imponer al INAI tareas específicas y puntuales para analizar esos datos con una proyección global de rendición de cuentas.**

**Propongo que, en la tarea de encabezar y no sólo coordinar al Sistema, el INAI elabore criterios derivados del Censo,** que permitan a los órganos garantes estatales rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos y **se establezcan indicadores con metas de cumplimiento anual y que los mismos sean presentados al Consejo del Sistema** como una medida de efectivo funcionamiento.

### **4. Establecer canales de comunicación más asertiva con organizaciones sociales e implementar mecanismos de escrutinio ciudadano que propicien deliberaciones abiertas y transparentes**

La participación ciudadana en palabras del PNUD es una “acción o conjunto de acciones realizadas de manera voluntaria por las personas que portan sus propios intereses o que representan a colectivos, que tiene la intención de incidir directa o indirectamente en los asuntos públicos, desde una perspectiva de deliberación e interés público, en un marco de pluralidad y respeto a los derechos humanos.”

La participación ciudadana se torna sumamente importante y un pilar fundamental para promover apertura institucional que permita a la administración pública consolidar esfuerzos con una mirada que en muchas ocasiones no se tiene porque los servidores públicos solo se dedican a cumplir con la labor que le está encomendada -por las razones que sean- y evitan caer en cargas adicionales o asumir proyectos que les generen mayores compromisos.

Por tanto, en el INAI debemos **considerar**, siguiendo los postulados de Hofman, **que la ciudadanía cuenta con un patrimonio de experiencia, de conocimiento y de información que muchas veces las instituciones públicas no tienen y es menester impulsar** la participación de personas que saben tanto o más que los servidores públicos acerca de los temas que nos ocupa.

Resulta paradójica la coexistencia de un marco constitucional y normativo que garantiza el acceso a la información pública –sea generada por entidades públicas, o por privadas que manejen fondos o realicen funciones públicas- y que considera a la participación ciudadana como un eje articulador de la gestión pública en todos los ámbitos, y una práctica cotidiana que no refleja la garantía y ejercicio pleno de estos derechos.

Esta contradicción entre la norma y las prácticas impide contar con un sistema democrático en el que las personas sean parte activa de la gestión de los asuntos públicos, ejerciendo su rol de corresponsabilidad ciudadana. Sin información oportuna, de calidad y en un lenguaje accesible no puede existir una participación ciudadana efectiva.

De ahí que mi propuesta sea **buscar, seguir y escuchar a las organizaciones sociales para que nos ayuden a gobernar mejor a través de la apertura de canales de interacción digital entre ambas partes que permita discutir respetuosamente sobre las herramientas que pone el INAI a disposición** de la ciudadanía, de las organizaciones, de los gestores públicos y de las empresas, para que esto que denominamos gobierno abierto se convierta en una nueva forma de gestionar la resolución pública de los problemas comunes.

La transparencia como un principio de la administración pública no puede entenderse sin la existencia de prácticas eficaces de acceso a la información, que a su vez facultan el ejercicio del derecho de participación ciudadana. Por eso **propongo como un mecanismo viable y eficaz para la capacitación de los servidores públicos y la educación de la ciudadanía, la elaboración de Storytelling's** en tanto una herramienta comunicativa que puede generar efectos positivos en las personas, toda vez que los contenidos que se pudieran poner a su disposición pueden presentarse a manera de impactos audiovisuales con énfasis en el ejercicio, goce y disfrute de los derechos vinculados con la transparencia y la protección de datos personales.

De ser procedente la propuesta, se **elaborarían narrativas digitales multimedia (que inclusive promueven una retroalimentación dado el medio de transmisión) cuya finalidad es intercalar en una narrativa elaborada, en este caso sobre derechos vinculados con la transparencia y la protección de datos personales, un video muy breve testimonial de como viven estos derechos.**

La última herramienta preventiva que puede ser altamente útil en la relación entre el INAI y la sociedad civil, es la **generación de datos derivados de mecanismos de denuncia ciudadana a través de un sistema operado por las organizaciones**, porque permitiría, además de conocer cómo, cuáles, quién o quiénes, y de qué forma, servidores públicos cometen actos contrarios a los artículos 6 y 16 constitucionales, establecer mejoras a las leyes, sistemas y programas que se han implementado, con la finalidad de generar herramientas más efectivas y asertivas.

Finalmente, en este apartado propongo **desarrollar un observatorio nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sea elaborado por las organizaciones de la sociedad civil**, que se constituya en una plataforma

de rendición de cuentas por parte del INAI, respecto del cumplimiento de cada una de sus atribuciones consagradas en la Constitución y las leyes secundarias.

## **5. Medidas para impedir la brecha digital de las personas que acceden a las Plataformas administradas por el INAI**

Decía Jesse Jackson, activista de derechos civiles, que “la inclusión es la clave para el crecimiento”.

Por eso, se requiere que en el INAI **pongamos atención en el empoderamiento de los grupos en situación de vulnerabilidad mediante la protección efectiva del ejercicio de sus derechos y la confianza para ejercer los derechos** vinculados con la transparencia y la protección de los datos personales.

Las obligaciones de garantizar el ejercicio de estos derechos por parte del INAI suponen, en palabras de Víctor Abramovich, asegurar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo. Requiere entonces la adopción de acciones positivas para universalizar la accesibilidad a bienes, productos y servicios para toda la población que radica en nuestro país (incluyendo grupos o sectores de la población tradicionalmente discriminados), sin diferencias de trato y en igualdad de condiciones y circunstancias.

La Organización Mundial de la Salud a través de la iniciativa GATE (Cooperación Global en Tecnología de Asistencia) establece como un derecho universal el acceso y calidad a las tecnologías que mejoren las condiciones de las personas para llevar una vida sana, productiva, independiente y digna que les permita participar en la educación, en el mercado laboral y la vida social.

Consecuentemente con lo anterior, por lo que respecta a las relaciones de consumo, a nivel global se está promoviendo el uso de “Tecnologías de Asistencia” (también conocidas como AT) porque se trata de equipos, dispositivos, instrumentos o programas utilizados para minimizar o romper las barreras al apoyo y los recursos, o que brindan accesibilidad, autonomía y autodeterminación a las personas que padecen algún tipo de discapacidad auditiva, ciegas o débiles visuales, con discapacidades física-motriz, o que tienen una pérdida progresiva de la autonomía.

Datos de la Organización Mundial de la Salud revelan que en el mundo existen 1000 millones de personas que requieren un producto de asistencia y de ellos solo 1 de cada 10 tiene acceso a los mismos. En países de ingresos bajos o medianos solo entre el 5% y 15% tienen acceso a estas tecnologías; en México, el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2020, muestra que existen 20.8 millones de personas -16.5% de la población total en el País- con algún tipo de discapacidad.

Ahora bien, si queremos construir una legítima y auténtica sociedad de derechos para todas las personas, es claro que el INAI debe **promover acciones que aseguren que toda la población -y no sólo la que cuenta con recursos y habilidades digitales- ejerza los derechos consagrados en los artículos 6º. Y 16 de la Constitución para revertir la brecha de desigualdad que persiste en el país.**

La brecha pasa por cuatro aspectos fundamentales que generan una gran asimetría funcional:

1. La de cobertura vivas en donde vivas.
2. La de asequibilidad, que se tenga la posibilidad o los medios para adquirir tanto los dispositivos como el servicio.
3. De habilidades, lo cual implica saber cómo se usan
4. De apropiación, es decir, que se asuma su importancia en nuestra vida cotidiana y se tenga confianza en su uso.

Es por eso que la mirada del Instituto debe pasar por **la inclusión de todas aquellas personas que actualmente carecen de acceso a internet**, pero que también son sujetos de derechos y difícilmente los pueden ejercer.

En el INAI se ha realizado un gran esfuerzo por contar con el mayor número de herramientas digitales que aseguren la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos fundamentales, pero se ha perdido de vista que existen millones de personas que aún se encuentran inmersos en los cuatro aspectos reseñados anteriormente.

Por eso **propongo que se constituyan las brigadas de la transparencia proactiva que de forma itinerante recorran el país para fortalecer la promoción de estos derechos y se conviertan en educadores y facilitadores de trámites** en favor de las personas que carecen de los recursos elementales para hacer valer sus derechos.

6. **Definición de competencias y alcance de actuación mediante la celebración de acuerdos interinstitucionales con órganos, dependencias y entidades que también tienen atribuciones para involucrarse en temas de protección de datos personales.**

La Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019 (ENAID) estimó que el 95.9% de la población a nivel nacional otorgó sus datos personales a alguna organización. Que solo el 55.1% de la población a nivel nacional conoce o ha escuchado de la existencia de una Ley encargada de garantizar la protección de datos personales; el 65.8% no recordó el nombre, mientras que solo el 18.6% mencionó la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Esto representa que un 10.2% de la población total que conoce esa Ley.

El 22.3% de la población que presentó una queja por el uso indebido de datos personales, recurrió a PROFECO o CONDUSEF.

¿A qué nos llaman estos datos? a la necesidad de **definir con claridad la competencia de las diversas instituciones involucradas en la protección de los datos personales**, que pasan por el propio INAI, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia, la Secretaría de Economía, la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, la Secretaría de Hacienda, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la División Científica de la Guardia Nacional, inclusive la Secretaría de Educación Pública.

Es necesario que asumamos entre todos, acciones positivas para educar a la población sobre sus derechos y responsabilidades. Las instituciones que conformamos el estado Mexicano debemos **garantizar una adecuada coordinación hacia la efectiva tutela de las personas a la protección de sus datos personales para que en todo acto que celebren se sienta confiada y segura**, y que con mayor frecuencia utilice las plataformas en línea para acceder a información pública o a la obtención de bienes, productos y servicios.

**Propongo que el INAI asuma un liderazgo para sentar a todas las instituciones públicas a las que ya me referí con antelación, a fin de generar compromisos de política pública o de acción legislativa** que permitan enfrentar los desafíos en torno a la protección de la privacidad y la protección de datos personales de las personas.

Particularmente cuando a nivel global ya se está discutiendo sobre la protección transfronteriza en el marco del Convenio 108+ del Consejo de Europa, que es la norma global con los más altos estándares y un marco jurídico sólido de protección de datos que puede ser aplicable a diferentes regiones y países.

**Buscaré que el INAI adopte acciones afirmativas para universalizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de los datos personales mediante convenios con personas de derecho público y privado para desarrollar y coproducir proyectos audiovisuales con contenidos educativos, informativos o de entretenimiento dirigidos a los grupos en situación de vulnerabilidad.**

**Promoveré una participación más activa del Consejo Consultivo en la toma de las decisiones** porque el papel que desempeña este cuerpo colegiado es fundamental. El análisis, la orientación y el acompañamiento que realicen a las tareas emprendidas por el Instituto se convierte en un rol de primera índole y su voz requiere ser tomada en cuenta en la toma de decisiones institucionales.

## **7. Establecer en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción que el análisis de los actos de corrupción se realice con un enfoque de derechos humanos**

Las reformas y adiciones realizadas a la Constitución en mayo del 2015 sentaron las bases de la funcionalidad del Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la

prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En su tarea fundamental de coordinar a actores sociales y a autoridades se estima que se carece en su actuación de alguna mirada -de cualquier índole- en torno a los derechos humanos lo cual me parece grave y es algo que el Sistema debe remediar.

Es claro que la constitución del Sistema permite enfrentar este gran problema estructural, no obstante se observan varios desafíos enmarcados en la falta de una atención global bajo un enfoque de derechos humanos.

Tengo la convicción de que los servidores públicos que cometen actos de corrupción en el ejercicio de la función encomendada, pueden incidir en la violación a los derechos humanos de las personas destinatarias de servicios públicos, por lo que es necesario ajustar su actuación a los principios normativos establecidos en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, **impulsaré que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción se incorporen mecanismos que pudieran ser efectivos para facilitar el combate a la corrupción con un enfoque de derechos humanos** en la administración pública ya sea desde reformas a las normas vigentes o en la futura determinación de políticas públicas que garantice el goce efectivo de los derechos mediante esta vinculación necesaria entre corrupción y derechos humanos que actualmente no se tiene en México.

Particularmente **propondré la inclusión de una fracción II al artículo 2 de la Ley General de Víctimas para incorporar como parte del objeto de la misma reconocer, garantizar y reparar los derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos por actos de corrupción** que por resolución administrativa o judicial firme sean acreditados a cualquier servidor público. De fondo, lo que está en juego es la satisfacción de una necesidad ciudadana fundamental: la de hacer justiciables los derechos en un plano de igualdad y bajo principios de no discriminación.

Esta propuesta se considera una medida sancionatoria de carácter correctivo consecuente con el deber del Estado hacia las víctimas de garantizar que tengan debido acceso, a través de mecanismos específicamente diseñados para ello, a conocer la afectación de la que fueron objeto, a que la reparación que reciban responda a un criterio de integralidad y no sólo la punitiva de la justicia penal, porque esta medida sin duda obligará a que el Estado – por supuesto a los servidores públicos- y la sociedad en su conjunto se comprometan a cambiar patrones institucionales e incluso de conducta social.

#### **8. Impulsar una reforma legal para “aclaración de resoluciones para efectos”.**

La aclaración de las resoluciones es una figura procesal que se emplea en diversas materias contenciosas con el propósito de dilucidar o aclarar en sentido, imprecisiones u omisiones de un fallo sin que se altere el resultado de lo determinado en él.

Dado que el INAI puede caer en alguna imprecisión u omisión en alguna de sus resoluciones, **propongo que este medio de apoyo a los órganos garantes y sujetos obligados se adicione a las leyes secundarias** (en tanto más adjetivas que procedimentales) ya que al día de la fecha no existe como tal porque se trata de una herramienta legal que en otras materias si se tiene, pero que en el diseño normativo de la Ley se omitió y en la actualidad requiere adicionarse.

Como instrumento de control ayudaría a que en el INAI se cercioren de que las resoluciones con efectos en tanto documentos que imponen acciones procedentes, resulten congruentes y puedan establecer claramente y sin ambigüedades la determinación jurídica o administrativa decisoria.

Se trata de una de las más grandes reformas que en la práctica resulta primordial y con la cual he coincidido con diversos homólogos que están al frente de las unidades de transparencia en el gobierno federal, porque se genera un estado de incertidumbre en los sujetos obligados cuando un el error material puede impedir la cabal ejecución de la determinación resolutoria, pues de nada sirve alcanzar un fallo si no puede ser cumplido en sus términos por confusión, incongruencia o alguna laguna derivada de una imprecisión.

Adicionalmente a los temas que me he permitido proponer como parte de mi proyecto de trabajo, de igual manera **buscaré dar continuidad a dos temas fundamentales de mi plan de trabajo propuesto cuando me postulé como Consejero Ciudadano** de este órgano constitucional autónomo: **la profesionalización de los servidores públicos** que evite la discrecionalidad y compadrazgo en la contratación de personal y **conocer y opinar sobre la disposición que hacen en el INAI de los recursos que le ha dispuesto la Federación**, si los mismos se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, como lo indica el artículo 134 de la Constitución.

## C. Conclusión

Los órganos autónomos son creados para el equilibrio y libre ejercicio democrático del poder. Por ello la pluralidad y paridad con la que debe conformarse es imperiosa para abonar en el deseo que tenemos todos de convertir al INAI en una de las instituciones más importantes de la transición democrática del país.

Como Comisionado será mi deber actuar en forma autónoma moral y políticamente, puesto que ello me permitirá aprobar los casos que se sometan a nuestra consideración y brindar las opiniones que se requieran con estricto apego a derecho.

Quiero finalizar mi exposición breve del proyecto de trabajo compartiéndoles una convicción personal: que la gran pluralidad y paridad con la cual se podría conformar el Pleno de Comisionados del INAI puede abonarle a convertirse en una de las instituciones más importantes de nuestra transición democrática y para el ejercicio de la democracia en nuestro país.

Me he preparado para ser Comisionado. Quiero ser un artífice y protagonista en el INAI de la consolidación de un proyecto de nación que impulsa y promueve una novedosa manera de hacer gestión pública en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales para encontrar verdaderos cambios que comprometan una aplicación efectiva de todas las normas y protejan los derechos humanos.

